



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA).

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día treinta de Octubre de dos mil quince, acordó lo siguiente:

En Totalán, a día treinta de Octubre de dos mil quince.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales D. Sergio Alcaide Alcaide, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide, D<sup>a</sup>. María Dolores López Alcaide ( que se incorpora a la sesión cuando se debatía el punto segundo del orden del día), D. Pablo José Gómez Molina y D. Manuel Rubio Durán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

El Sr. Gómez Molina excusa la inasistencia por motivos laborales de D<sup>a</sup>. Mercedes Alcaide Moreno.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a continuación declara abierta la sesión y se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día 10 de Julio de 2.015.

El Sr. Gómez Molina indica la falta de remisión de las actas de la Junta de Gobierno al Grupo de Izquierda Unida. Por Secretaría se toma nota para hacerlo de forma inminente.

El Sr. Gómez manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas, a la pregunta primera de Mercedes Alcaide sobre las contrataciones de personal en el Ayuntamiento actualmente, falta incluir en la pregunta, que dijo igualmente que como el Sr. Alcalde dijo en la última sesión plenaria de la anterior corporación, si había más obras, no solamente se mantendrían los puestos de trabajo, sino que se aumentarían, si este hecho es cierto y a día de hoy cuántos trabajadores hay. El Sr. Alcalde contesta....

Seguidamente y tras un breve debate se acuerda incluir esta pregunta en acta de la sesión.

El Sr. Secretario informa que esto no pasaría si las preguntas se formularan por escrito, por lo que ruega, que siempre que sea posible, así se haga.

De esta forma y con la corrección acordada, el acta de la sesión se aprueba por unanimidad.

## **2.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta por Secretaría-Intervención del expediente instruido para la modificación de las ordenanzas fiscales de tributos y precios públicos que seguidamente se indican y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Octubre de 2015.

El texto íntegro de las ordenanzas a modificar es el siguiente:

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 25, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN.-**

Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3.- Cuantía: La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza es la siguiente:

- a) Precio de 50 € si la boda civil se celebra en horario entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, no festivos.
- b) Precio de 100 € si la boda tiene lugar en sábado o domingo.”

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 24, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.-**

Se modifica parcialmente el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Cuotas:

.../...

Piscina Municipal:

-Entrada de 1 día:

De lunes a viernes: 2 €.

Sábados, domingos y festivos: 3 €.

-Abono mensual: 25 €.

-Abono mensual familiar: El primer miembro, 25 €; el segundo, 20 € y el tercero y siguientes, 15 €.

-Abono mensual bonificado: Para mayores de 65 años y menores de 14 años y titulares del carnet joven: 15 €.

-Cesión del local de la piscina/día: 75 €.

.../...”.

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 10, REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO LOCAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.-**

Se modifica parcialmente el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Cuota tributaria:

.../...

-Concesión de nichos por 10 años: 300 €.

-Concesión de osarios por 90 años: 160 €.

-Por el uso del Tanatorio Municipal:

Tanatosala y dependencias, por acto: 250 €.

Seguidamente, el Sr. Gómez Molina manifiesta que no se debería de cobrar tasas a los vecinos del municipio con respecto a las bodas civiles. El Sr. Alcalde contesta que esa era también la intención del equipo de gobierno pero por Secretaría-Intervención se ha informado que esto no es legal, ya que el servicio se valora por el coste del expediente, la limpieza del recinto, salón de actos, etc. y el coste es el mismo para un vecino empadronado que para otro que no lo está. Indica que mientras él sea alcalde, va a seguir siempre los informes de Secretaría-Intervención ya que es quien marca lo que dice la ley y hay que respetar.

El Sr. Gómez señala que debiera de ser gratuita la entrada a la piscina para los mayores de 65 años y los menores de 14 años y promover programas de iniciación a la natación para ellos. Además, propone no subir los precios de la piscina; con respecto al alquiler del local, se debiera de hacer con un seguro de responsabilidad civil y el correspondiente contrato de arrendamiento.

El Sr. Alcalde contesta que las tasas de la piscina se han bajado y que con respecto al alquiler, siempre se ha hecho así y ahora, con la regulación del mismo, el solicitante pagará 75 € y ahí va incluido el seguro, la luz, el agua, el uso del mobiliario y las instalaciones. Además se está pensando en la fianza a pedir porque si se producen roturas o pérdidas en el mobiliario, hay que responder de alguna forma.

El Sr. Gómez propone también, con respecto a la ordenanza del cementerio, que a las personas sin recursos y sin seguro, que el enterramiento y el uso del tanatorio sea gratuito.

El Sr. Alcalde le contesta que esa previsión ya está recogida en la ordenanza fiscal, dando lectura el Sr. Secretario del art. 6 de la misma en don donde se recogen estos aspectos.

Y finalmente, tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención de los dos ediles asistentes del Grupo de Izquierda Unida:

1.-Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de Tributos y Precios Públicos Municipales descrito más arriba.

2.-Exponer este expediente al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, web Municipal, en el B.O.P. y demás lugares de costumbre por periodo de treinta días hábiles, a efectos de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, entendiéndose este acuerdo como de aprobación definitiva si durante dicho plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, y en caso de que si se presentaren, proceder a su resolución y aprobación definitiva mediante nuevo acuerdo plenario.

4.-Proceder a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el B.O.P. para su entrada en vigor, así como en el Tablón de Anuncios, web Municipal y demás lugares de costumbre.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

El Sr. Gómez indica que en la votación, si se hace por ordenanzas, su grupo se abstiene en las dos primeras (bodas civiles y piscina municipal) y aprueba la tercera (cementerio municipal)

**3.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N°. 1/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 2015.-**

El Sr. Alcalde expone que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Considerando que con fecha 9/10/2015, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con esa misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión del día 27 de Octubre de 2015.

Realizada la tramitación legalmente establecida y tras suficiente estudio y deliberación, con los votos a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención de los dos ediles asistentes del Grupo de IU-LV-CA, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 T.C., en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Suplementos y transferencias en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
150	213	C. y R. Ordinaria maquinaria...	+700,00
	223	Transporte, combustible	-400,00
161	224	Seguros vehículos	-700,00
	130.02	26% Extra 2012 Personal Laboral	+914,75
231	131.02	26% Extra 2012 Personal Laboral	+457,37
	489	Subvenciones	-400,00
320	212	C. y R. Edif.: Colegios	-400,00
330	226	Gastos diversos	-2.000,00
337	226	Gastos diversos	+4.000,00
912	226	Gastos diversos	-200,00
	230	Dietas	-200,00
920	100.02	26% extra 2012, Ediles Ded. Parcial	+170,87
	120.02	26% extra 2012 funcionarios	+739,77
	130.05	26% extra 2012 personal laboral	+858,95
	131	26% extra 2012 personal laboral	+2.200,00
	212	C.y R. Ordinarias: Edificios	-500,00
	219	C. y R. otro inmovilizado material	-100,00
	220	Material de Oficina	+1.000,00
	221	Suministros	+1.000,00
	222	Comunicaciones	-800,00

	231	Gastos locomoción	-700,00
925	224	Seguros Edificios	-1.500,00
943	463	Aportac. Mancomunidades	-500,00
	466	" a otras entidades	-500,00
	761	Transferencias capital	-1.898,58
450	626	Sobrante compara equipos informatic	-143,13
	131	Personal laboral temporal	-100,00
	203	Arrendamiento maquinaria	-500,00
	206	Arrendamiento equipos, impresoras	-500,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>+12.041,71</b>
			<b>-12.041,71</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

El Sr. Gómez señala que su grupo se abstiene porque no ha podido estudiar al no disponer de información suficiente, este expediente, ya que no conocen el presupuesto municipal de 2015 y van a pedir una copia del mismo.

El Sr. Alcalde contesta que el presupuesto ya es la tercera vez que se va a mandar, e indica que también está en la web municipal ya que es público, haciendo constar que en cuanto se pueda se les va a realizar una copia del mismo.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE MÁLAGA.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en todos los Municipios y demás Entidades Territoriales que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, para la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo de Administración del Consorcio, de aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y solicitud a los Entes Locales consorciados para que adopten acuerdo pleno de aprobación inicial de la modificación propuesta para sometimiento conjunto durante un mes a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, resolviendo las alegaciones que en su caso de presenten, adoptar acuerdo de aprobación definitiva y autorización y aprobación final por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de dicho acuerdo.

Seguidamente, dada cuenta del texto diligenciado que se adjunta y de las modificaciones que se llevan a cabo en dichos estatutos, los reunidos acuerdan con cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y dos abstenciones, de los miembros del Grupo de Izquierda Unida asistentes, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal:

1.-Aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga propuesta.

2.-Remitir copia del presente acuerdo a la Gerencia del Consorcio, para que una vez aprobados los estatutos por la totalidad de los plenos de los Ayuntamientos se lleve a cabo el trámite de información Pública y alegaciones único para todos los socios, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos durante treinta días, y continuar con la tramitación legal procedente hasta la remisión final del expediente completo para su aprobación definitiva en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

#### **5.-SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y PAGO EN 10 AÑOS DE LOS SALDOS A FAVOR DE LA HACIENDA ESTATAL DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE 2013.-**

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, se ratifica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día trece de Octubre de dos mil quince sobre solicitud de fraccionamiento y pago aplazado en diez años de los saldos a favor de la Hacienda del Estado, derivados de la Liquidación en la Participación en los Tributos del Estado del año 2013, que es como sigue:

#### **MOCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO EL FRACCIONAMIENTO EN DIEZ AÑOS DE LOS SALDOS A FAVOR DE LA HACIENDA DEL ESTADO DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2013 DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-**

**MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Conforme al criterio expresado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, los saldos a favor de la Hacienda del Estado derivados de la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación en tributos del Estado, se reintegrarán por parte de las entidades locales mediante el siguiente procedimiento:

#### **Sistema general:**

Art. 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015, por el cual reintegrarán el saldo deudor hasta en tres años, empezando el primer pago del reintegro a partir de octubre, con pagos trimestrales, y con un límite de hasta el 25% de la entrega a cuenta. Si con aquella frecuencia y cuantía se superase ese plazo, se ajustaría la periodicidad (pasaría a ser bimestral y, en última instancia, mensual. Si ajustando la periodicidad a reintegros mensuales se superase el plazo de 3 años, se ajustaría el porcentaje de reintegro aplicable que pasaría a ser superior al 25%.

#### **Sistema especial aplicable en la liquidación de 2013 a solicitud de las entidades locales:**

Se recoge en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

A este régimen se pueden acoger todas las entidades locales salvo los municipios incluidos en el artículo 39.1 de aquel Real Decreto-ley, es decir entidades en situación de riesgo

financiero, ya que pueden incluir en el Fondo de Ordenación la financiación de los reintegros de las liquidaciones negativas.

Previa solicitud de las entidades locales y cumplimiento de las obligaciones formales recogidas en aquella norma (Disposición adicional décima apartado 3), dicho reintegro podrá fraccionarse en 10 años.

Se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La aplicación efectiva del régimen especial se iniciará en enero de 2016 y su mantenimiento está condicionado al cumplimiento de los objetivos antes citados.

Sólo se puede reintegrar mediante alguna de estos procedimientos, ya que están reglados legalmente, si se optase por el sistema especial del RD-ley 17/2014, el tratamiento sería igual al de las liquidaciones 2008 y 2009.

Como quiera que este Ayuntamiento cumple actualmente, prevé cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y con el límite de deuda pública establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales, y cuyo período medio de pago no supera en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Dado que la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación en tributos del Estado de este Ayuntamiento de TOTALAN ha resultado en un saldo negativo a favor de la Hacienda Estatal de -28.715,40 euros, conforme a la comunicación recibida de fecha 10 de Agosto de 2015 que obra en el expediente, este Ayuntamiento, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno Local, actuando con competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2015, ACUERDA:

Primero: Solicitar el fraccionamiento en 10 años del reintegro del saldo a favor de la Hacienda Estatal, correspondiente de la liquidación definitiva del ejercicio 2013, de la participación en tributos del Estado de este Ayuntamiento de Totalán, por importe de 28.715,40 euros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Segundo: Comunicar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para que en representación de este Ayuntamiento tome las resoluciones y firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento decidirá lo que considere más conveniente.

Totalán a 21 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Miguel Ángel Escaño López

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar en su integridad la Moción de la Alcaldía y dar cuenta del presente para su ratificación, al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

## **6.-CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita al objeto de la constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de la petición realizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de la Orden de 19 de Septiembre de 2005, que regula su composición, y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad:

- 1.-Constituir la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, cuya regulación, medidas, objetivos y composición y organización, vienen establecidos en la Orden de 19 de Septiembre de 2005.
- 2.-Designar como representantes municipales, al Sr. Alcalde Presidente y la edil Delegada de las Área de Educación y Servicios Sociales, Salud, Turismo e Igualdad; cargos desempeñados por D. Miguel Ángel Escaño López y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores López Alcaide, respectivamente.
- 3.-Solicitar a las Delegaciones Territoriales de Educación y de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la firma del Convenio de Cooperación regulado en la Orden de 19 de Septiembre de 2005, referida y la designación de sus representantes en la Comisión Municipal de Absentismo creada.
- 4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que comunique a todas las partes que han de formar parte de la misma al objeto de que designen a sus representantes y posteriormente, proceder a la convocatoria de todos ellos para la sesión constitutiva de dicha Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

## **7.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

A continuación se da conocimiento de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: N<sup>o</sup>. 56/2015, de 10 de Julio, sobre contratación de monitores para los campamentos de verano; N<sup>o</sup>.57/2015, de 10 de Julio, sobre la contratación del socorrista para la piscina municipal; N<sup>o</sup>. 58/2015, de 14 de Julio, sobre expediente de generación de créditos por ingresos en el concepto 461 por un importe de 32.550 €; N<sup>o</sup>. 59/2015, de 23 de Julio, aprobatoria del Padrón de suministro agua potable del 2<sup>o</sup> trimestre de 2015 por importe de 6.592,85 €, el canon por depuración de aguas por importe de 2.602,07 € y el IVA por 920,68 €; N<sup>o</sup>. 60 2015, de 31 de Julio, aprobando el proyecto de la obra Urbanización Plaza Antonio Molina con un presupuesto de 85.000 €, financiados en su integridad por la Diputación Provincial, y solicitando la cesión de la obra para su ejecución por administración directa; N<sup>o</sup>. 61/2015, de 31 de Julio, sobre anulación recibos erróneos de agua potable correspondientes al 1er trimestre de 2015, por importe de 115,31 €; N<sup>o</sup>. 62/2015, de 3 de Agosto, aprobando el plan de seguridad y salud de la obra Terminación del acondicionamiento de la cañada Lo Tío Miguel para sistema general de aparcamientos y conexión peatonal con el casco urbano; N<sup>o</sup>. 63/2015, de 11 de Agosto, aprobando el plan de seguridad y salud de la obra Arreglo vial de acceso al Cementerio y Edificio Sociocultural, 3<sup>a</sup> fase del AEPSA 2015; n<sup>o</sup>. 64/2015, de 11 de Agosto, aprobando el plan de seguridad y salud de la obra Mejora acceso a la Escuela Infantil y Ludoteca, 2<sup>a</sup> fase, del AEPSA 2015; N0. 65/2015, de 11 de Agosto, aprobando diversos gastos presupuestarios; N<sup>o</sup>. 66/2015, de 28 de Agosto, aprobando la memoria justificativa y relación de gastos correspondientes a la subvención de la Diputación Provincial para Embellecimiento del núcleo histórico de Totalán, por importe de 24.000 €; N<sup>o</sup>. 67/2015, de 31 de Agosto, sobre delegación en Concejal para la celebración de matrimonio civil; N<sup>o</sup>. 68/2015, de 10 de

Septiembre, aprobando el proyecto de la obra Mejora de caminos rurales a incluir en el Plan Conecta2 en los términos municipales de El Borge, Moclinejo y Totalán, por importe de 1.650.707,57 € y solicitando subvención para ello; Nº. 69/2015, de 14 de Septiembre, sobre delegación en Concejal para la celebración de matrimonio civil; Nº. 70/2015, de 18 de Septiembre, sobre representación y defensa Ayuntamiento para comparecencia en Juzgado de lo Social nº. 6, tema Consorcios UTE-DLT, Alpes; Nº. 71/2015, de 19 de Septiembre, sobre representación y defensa Ayuntamiento para comparecencia en Juzgado de lo Social nº. 9, tema Consorcios UTE-DLT, Alpes; Nº. 72/2015, de 5 de Octubre, aprobando el plan de seguridad y salud de la obra Reforma Edificio Casa Consistorial; Nº. 73/2015, de 6 de Octubre, aprobando la devolución del 26% de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012, acordada por el Gobierno del Estado, al personal de este Ayuntamiento; Nº. 74/2015, de 6 de Octubre, delegando en Concejal para la celebración de matrimonio civil; Nº. 75/2015, de 6 de Octubre, aprobando presupuestos para suministro de hormigón para las obras, a la oferta más ventajosa presentada por Grupo Otto S.L.; Nº. 76/2015, de 6 de Octubre, aprobatoria de la certificación nº. 1 de la obra PPU 120/2014; Nº. 77/2015, de 28 de Octubre, aprobando el Padrón de Agua potable del 2º trimestre de 2015, por importe de 7852,95 €, el canon Autonómico por depuración de agua por importe de 3024,20 € y el IVA por importe de 1088,72 €;

## **8.-MOCIONES.-**

### **8.1.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA RETIRADA DE LA LEY ORGANICA 4/2015 DE 30 DE MARZO, LEY DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).-**

Se da lectura a la moción, que dice lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria. No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios

golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Totalán somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

*-Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.*

Leída la moción es aprobada en su integridad.

El Grupo de Izquierda Unida manifiesta que aún estando totalmente de acuerdo con esta moción, se ha abstenido en la votación de la misma debido a que en la anterior sesión plenaria se reguló que las mociones iban a ser puestas en conocimiento de ambos grupos con anterioridad al día de la sesión, con remisión de copia de las mismas, y no se ha hecho así. Se dijo que esto era igual para todos y no se ha cumplido.

Seguidamente y tras suficiente deliberación, se acuerda por unanimidad remitir las mociones que presente uno de los grupos, al otro grupo, una vez registradas y con la convocatoria de la sesión en la que vayan incluidas.

## **8.2.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO Y MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS EVENTUALES DEL CAMPO EN ANDALUCÍA..**

Se da lectura a la misma, que dice lo siguiente:

Exposición de Motivos.- El Grupo Municipal Socialista, durante el pasado año en la anterior legislatura, presentó una moción por la Defensa de los trabajadores/as eventuales del campo. En la mencionada iniciativa exponíamos la difícil situación por la que atravesaban los trabajadores del campo andaluz para poder hacer frente al requisito de aportar las 35 peonadas para tener derecho al cobro del subsidio agrario y la renta agraria, dadas las circunstancias derivadas tanto de la crisis económica global como de la en particular del medio rural y de la agricultura como consecuencia tanto de los costes de las materias primas, la energía y del cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrarias. Tras distintos anuncios al respecto de rebajar el número de peonadas finalmente el Consejo de Ministros el 27 de Febrero del presente año aprobada una rebaja por un periodo de 6 meses, según recoge el BOE de 28 de Febrero de 2015. Fundamentalmente el motivo que según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se argumentaba para ello era los efectos de la sequía, especialmente en el olivar. El resto de las resoluciones aprobadas, tanto las referidas a poner en marcha un Plan Extraordinario de empleo agrario para compensar la ausencia de jornales, así como que los trabajos en otros programas locales de Ayuntamientos o Diputaciones computasen para percibir el subsidio, no han sido asumidas por el Ministerio. Cuando a final de Agosto concluya el periodo de rebaja de peonadas de nuevo se exigirán las 35, sin embargo persisten las razones para solicitar la rebaja del requisito o en su caso, la eliminación para impedir que el mismo no sea excluyente al amplio número de potenciales beneficiarios del Subsidio o renta, que suponen 119500 en Andalucía, de los cuales, más de la mitad pueden verse afectados y especialmente las trabajadoras agrarias eventuales.

Es una realidad que los condicionantes que nos hablan de una grave situación para el empleo agrario de los trabajadores eventuales, persisten, tanto por las circunstancias climatológicas, en concreto, la sequía, como los golpes de calor que afectan a amplias zonas del campo andaluz incidiendo a distintas producciones, muchas de ellas, las que más mano de obra aportan. De igual manera persisten los problemas por los grandes costes de producción entre otros por la factura eléctrica o el coste de las materias primas que determinan una disminución de la actividad como consecuencia de la pérdida de rentabilidad de muchos productos. Ante esta situación no solo caben medidas de apoyo a los agricultores y ganaderos sino también a los trabajadores y trabajadoras que eventualmente dependen del empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas, siendo éstas la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra Comunidad. Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para poder tener derecho al subsidio o renta agraria, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Este grupo municipal ya pedía el anterior año un aumento de fondos tanto para el PFEA ordinario como para el extraordinario, para paliar la situación de desempleo rural, la respuesta no ha podido ser más desalentadora por parte del Gobierno de España. Este programa desde su puesta en marcha por los Gobiernos Socialistas en los años 80 ha sido fundamental para crear empleo y fijar a la población en los territorios rurales, evitando la despoblación de muchos de nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista Municipal de Totalán propone para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Prorrogar la reducción o eliminación en su caso, de las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores/as eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que provocaron su deducción.

Segundo.- La puesta en marcha urgente de un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como el aumento de los fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los/as trabajadores eventuales del campo.

Tercero.- Solicitar que de manera extraordinaria, mientras persista esta situación, se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el Subsidio y Renta Agraria de los trabajadores y trabajadoras.

Leída la moción, es aprobada en todos sus términos.

El Grupo de Izquierda Unida indica que está de acuerdo con la moción, pero justifica la abstención, por el mismo motivo que ya expuso en anteriores mociones.

### **8.3.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PISTAS DE PETANCA.-**

Se da cuenta de la misma, que dice lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como documenta el portal Wikipedia, la petanca es un juego en el que la meta es lanzar bolas metálicas tan cerca como sea posible de una pequeña bola de madera, lanzada anteriormente por un jugador, con ambos pies en el suelo.

El juego en su forma actual surgió en 1907 en [La Ciotat](#), [Provenza](#), en el sur de [Francia](#), aunque los antiguos romanos ya jugaban una versión primitiva con bolas de piedra, que fue llevada a Provenza por soldados y marineros romanos. Su nombre procede de la expresión ‘pieds tanquees’ (‘pies juntos’) en el dialecto provenzal. Existen varias federaciones que regulan las competiciones oficiales de este deporte.

El juego se puede practicar en todo tipo de terreno, aunque normalmente se hace en zonas llanas, de gravilla o arenosas. Las pistas son rectangulares con un largo de 15 m y un ancho de 4 m para competiciones nacionales e internacionales, aunque pueden tener unas dimensiones mínimas de 12 m x 3 m para otras competiciones.

Las bolas usadas en el juego son metálicas (no deben contener plomo ni arena en su interior) con unas estrías que dibujan todo su contorno. Su diámetro debe medir entre 70,5 y 80 mm, mientras que su peso oscila entre los 650 y los 800 g. La bola pequeña o boliche es de madera o de material sintético y debe tener un diámetro de 30 mm.

La provincia de Málaga tiene un clima privilegiado para este deporte, que si bien está muy relacionado con la tercera edad, en su vertiente competitiva es practicado por cientos de personas jóvenes. En nuestra provincia existen doce clubes de petanca adscritos a la Federación Andaluza de Petanca, aunque se cuentan por miles los practicantes. El coste de las pistas de petanca está muy por debajo de otros muchos deportes, como por ejemplo el pádel, al que la Diputación ha destinado un millón de euros en este último mandato.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Totalán propone el siguiente

#### **ACUERDO**

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial la construcción de una pista de petanca en este Municipio.

Segundo.-Dar traslado del acuerdo a la Diputación Provincial y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución del mismo.

Leída la moción, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en todos sus términos.

#### **8.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Totalán desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El ayuntamiento de Totalán se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

Leída la moción es aprobada en todos sus términos.

El Grupo de Izquierda Unida indica que está de acuerdo con la moción, pero justifica la abstención, por el mismo motivo que ya expuso en anteriores mociones.

### **8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO APOYO A LOS REFUGIADOS DE LA GUERRA EN SIRIA.-**

El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA DE TOTALÁN, somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF ( R.D. 2568/86) la moción fundamentada en la siguiente

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Conscientes de la gravedad de la situación por la que atraviesan miles de personas, ante la crisis que se está viviendo en sus países de origen, nuestro pueblo debe seguir siendo fiel a su tradición de solidaridad con los pueblos necesitados.

En Totalán, pueblo solidario y humano, siempre nos hemos situado del lado de aquellos que atraviesan por situaciones de auténtica emergencia vital.

La difícil situación que están viviendo miles de refugiados y desplazados en Europa, procedentes de diferentes países con conflictos bélicos abiertos o donde existe un flagrante incumplimiento en materia de derechos humanos como Siria, Iraq, Afganistán o Libia, requiere de la inmediata reacción de toda la ciudadanía europea y de su representación política. La crisis humanitaria que actualmente viven miles de familias debe ser respondida con humanidad, solidaridad y respeto a los derechos de asilo y refugio.

Por esto consideramos que el Ayuntamiento pleno debe declarar Totalán como pueblo-refugio, y establecer y desarrollar las medidas necesarias, sumándose a la red de ciudades de acogida impulsada por muchos ayuntamientos de España para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de los países antes citados.

Nuestro Ayuntamiento no debe quedarse al margen de esta iniciativa que se está articulando en el conjunto del Estado para ayudar a acoger a las personas que huyen de la guerra y el fanatismo. El consistorio no puede darle la espalda a este drama humanitario y las administraciones más cercanas a la gente tienen el deber de ejercer la solidaridad con las miles de personas necesitadas de protección internacional y que estos días tratan de cruzar las fronteras de la Unión Europea.

Esta declaración mostraría, además, al Gobierno central, que la gente de Totalán está con los refugiados y está dispuesta y deseosa de acoger al número de refugiados que se determine, obligando al gobierno al cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de derecho de asilo y refugio.

Es una cuestión de derechos humanos y, por tanto, los ayuntamientos deben implicarse también en la búsqueda de soluciones y adoptar medidas como la posibilidad de que familias totalañas ayuden a refugiados que huyen de los conflictos de Oriente Próximo y que se elabore de forma inmediata un registro de las familias que quieran ayudar, recibirlos y/o acogerlos.

A nuestro juicio, la presión popular puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados, cuando la realidad es que el número de acogimientos que maneja el Estado español no son ni un 3% del total de lo que llega a Europa.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

#### **A C U E R D O S**

1º.- El Ayuntamiento declara a Totalán como pueblo-refugio y establecerá y desarrollará todas las medidas de acogida y asilo que sean necesarias, sumándose a la red de ciudades de acogida impulsada por otros ayuntamientos para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de países como Siria, Iraq, Afganistán o Libia.

2º.- La creación de un grupo de trabajo con todas las asociaciones del pueblo, para estudiar e impulsar medidas inmediatas como pudieran ser que se realicen iniciativas solidarias o se elabore un registro de las familias que quieran recibir a estos refugiados o facilitar pisos de acogida a estas personas.

3º.- Instar al gobierno central, de manera oficial e institucional, a que modifique su posición ante la situación de las personas refugiadas, facilitando su entrada y acogida, tanto en nuestro país como en el resto de la UE, haciéndose eco de los reclamos ciudadanos y de las voces que solicitan una solución a un drama de las características que estamos viviendo en la actualidad.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno central y la Unión Europea, para que pongan los medios necesarios para la acogida urgente de las personas refugiadas, uniendo esfuerzos y recursos.

Leída la moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes en todos sus términos.

#### **9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Gómez Molina pide alcanzar un acuerdo corporativo sobre la grabación audio-visual de las sesiones plenarias, de forma que se pueda fomentar la transparencia y que el contenido de las sesiones pueda llegar a todos. El Sr. Alcalde contesta afirmativamente por parte de su grupo también, y que se adoptarán las medidas necesarias para que así sea.

El Sr. Gómez Molina pide disponer para el grupo de Izquierda Unida, de un espacio acondicionado en la Casa Consistorial para atender al ciudadano y estudiar los temas en el mismo Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que como para su propio grupo, no hay un espacio permanente que pueda ser cedido al grupo político socialista o de izquierda unida, pero si se dispondrá sin problemas, en el momento en que se solicite, siempre con una antelación mínima, un despacho que ese día esté libre dentro de la Casa Consistorial y en donde se puedan desarrollar los cometidos propios del grupo político municipal, solicitados.

El Sr. Gómez Molina pregunta en qué consiste el trabajo de la edil liberada a tiempo parcial, en una jornada diaria normal. La concejal aludida, Sra. Lopez Alcaide contesta que hoy, por ejemplo, en materia de servicios sociales, tiene el reparto de alimentos que ya ayer por la tarde hubo que preparar uno a uno para cada una de las familias beneficiarias y después hay que entregarlos igualmente a todas ellas. Todos los viernes hay reparto de alimentos; en este tema hay que coordinar, pedir, recibirlos, organizarlos y repartirlos. Otros temas son la materia educativa, la semana cultural,

belenes, Día de la Chanfaina, en el que ya estamos trabajando para el próximo que es el último domingo de Noviembre.

El Sr. Gómez pregunta sobre los importes por los gastos de viaje, dietas y otras remuneraciones percibidas por los concejales y el Sr. Alcalde en 2015 y 2015 hasta la fecha, y pedimos que se individualice miembro por miembro. El Sr. Alcalde contesta que no hay problema y que se le facilitará la información solicitada.

El Sr. Gómez señala que han observado y visto indicios de que el Equipo de Gobierno pudiera estar haciendo un uso inadecuado o inconveniente de la plataforma Guadalinfo en Totalán. Se debería de dar un contenido más acorde con lo que es y requieren sus principios, una educación tecnológica para el ciudadano y que no sea una plataforma política. El Sr. Alcaide Alcaide niega esto. Tras un breve debate el Sr. Gómez indica que su grupo va a seguir profundizando en este tema.

El Sr. Gómez pide al Sr. Alcalde que se les facilite una copia de la grabación que se hizo el día de la investidura. Manifiesta que ya se la han pedido al Dinamizador de Guadalinfo que fue quien la realizó y no les ha contestado. El Sr. Alcalde contesta que fue él quien le pidió personalmente que hiciese esa grabación para él mismo, pero como un acto personal y no para el Ayuntamiento. El Sr. Gómez le insiste en que les gustaría tenerla como recuerdo del acto.

El Sr. Gómez pide a la Concejal de Obras e Infraestructuras que informe acerca del problema habido con la cobertura de los móviles. El Sr. Alcalde contesta dado que ha sido él quien ha realizado las gestiones oportunas, e indica que han venido los técnicos de Movistar aquí y se ha resuelto este tema.

El Sr. Gómez pregunta igualmente sobre las luces led que se han instalado en el alumbrado, por el procedimiento de contratación con la empresa y el porcentaje de las obras que paga el Ayuntamiento, así como del coste de cada bombilla led. El Sr. Alcalde contesta que esta obra se ha llevado a cabo con una subvención del CEDER-AXARQUÍA. Hubo una renuncia de un municipio y nosotros nos acogimos ya que este Equipo de Gobierno lleva años intentando rebajar el consumo eléctrico. El porcentaje de la subvención ha sido cercano al 70% de la inversión sin el IVA. El resto es aportación del Ayuntamiento. Se ha realizado un concurso público invitando a varias empresas y con el dictamen técnico correspondiente y previo se adjudicó a una de ellas, que también había llevado a cabo proyectos idénticos en Almáchar, La Viñuela, Moclínejo y otros municipios. El único requisito añadido que se les pidió es que contratasen también a alguien del pueblo para llevar a cabo los trabajos de este proyecto.

El Sr. Rubio Durán pregunta si el campo de fútbol es municipal. Se contesta que si, y pregunta entonces si el desfibrilador del Ayuntamiento no debería de estar en estas instalaciones cuando se desarrollan competiciones deportivas. El Sr. Alcalde contesta que el campo de fútbol es municipal, pero está cedido también al equipo de Fútbol de Totalán que es quien gestiona esta instalación en los partidos de fútbol federado que se celebran en el mismo, como una Asociación que es. El Sr. Gómez indica que se podría acordar que no hay inconveniente en si el equipo de fútbol pide el desfibrilador, facilitárselo y que tiene que haber alguien que tenga conocimiento de su uso, ya que hay cursos que se imparten y que enseñan su manejo.

El Sr. Gómez pregunta sobre el funcionamiento de la Oficina de Turismo a seis meses ya de su apertura. La Sr. López Alcaide contesta que esta oficina se abre puntualmente cuando es necesario; en fiestas, durante visitas, etc. El Sr. Alcalde añade que

se nos concedió una subvención que nos dio la oportunidad de disponer de este equipamiento; tenemos un buen equipamiento que se abra puntualmente como ya ha dicho la Sra. López Alcaide, pero ahí está y en próximas fechas, se podrá hacer un mejor uso de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a día tres de Noviembre de dos mil quince.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**Miguel Ángel Escaño López**

**Luis Antonio Salto Romero**